



ANEXO 10: PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CANGREJO DE RÍO (*Austropotamobius pallipes*) EN LA RIOJA

El cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*) es el mayor crustáceo de agua dulce de Europa. Se encontraba bien distribuido en España y en La Rioja en aguas de ríos y balsas con contenido calizo pero, a partir de los años setenta del siglo XX, quedó recluido a unas pocas poblaciones en los arroyos de cabecera a causa de mortalidades masivas debidas a la afanomicosis.

Para promover su conservación la especie fue incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre de La Rioja (Decreto 59/1998, de 9 de octubre) como “en peligro de extinción”. En dicho Catálogo se establece la obligación de realizar un Plan de Recuperación con el objeto de mitigar tal estado de amenaza y apoyar el mantenimiento y la recuperación de las poblaciones de esta especie.

En cumplimiento del artículo 7 del citado Decreto, el Gobierno de la Rioja aprobó el primer Plan de Recuperación del cangrejo de río en La Rioja (Decreto 47/2000, de 7 de septiembre) con un periodo de vigencia de 6 años, finalizando en septiembre de 2006.

1.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN PREVIA

1.1.- Situación en La Rioja

El cangrejo de río se hallaba ampliamente distribuido por casi todos los cursos fluviales de La Rioja hasta mediados de los años setenta del siglo XX. A partir de entonces comenzaron a detectarse grandes mortandades de la especie, en un principio en el río Iregua (1975) y a finales de los años setenta ya expandidas a los principales cauces cangrejeros riojanos. Las mortandades fueron atribuidas a la enfermedad conocida como afanomicosis transmitida por cangrejos americanos introducidos. A principios de los años ochenta se aplicaron vedas y profilaxis para controlar la expansión de la enfermedad, pero a pesar de ello la regresión de la especie se acentuó hasta mediados de los ochenta, quedando solo en pequeñas poblaciones aisladas de los cauces principales en los arroyos de cabecera. En 1997 se contabilizaron 16 pequeñas y poco numerosas poblaciones de la especie.

Aunque existe una fuerte convicción en la opinión pública sobre lo inexorable de su extinción, aún es posible mantener y recuperar una parte de la distribución histórica de la especie, si bien muy reducida respecto a la que llegó a ocupar en décadas pasadas y ya solo ceñida a balsas y barrancos de cabecera de algunos afluentes del río Ebro. Así, entre finales de 1997 y 2013 la situación del cangrejo de río en La Rioja mejoró debido al desarrollo de trabajos que potenció el anterior Plan de Recuperación. De las 16 poblaciones residuales conocidas en 1997 y situadas en las cuencas de los ríos Najerilla, Iregua, Leza y Cidacos, se ha pasado a 48 poblaciones en 2013 en esas mismas cuencas y a tener presencia también en la cuenca del río Alhama y en el valle de Ocón. Entre esas 48 poblaciones se encuentran 15 de las originales mantenidas de forma natural o mediante traslocación de ejemplares, 16 poblaciones también originales pero halladas a partir del año 2000 y mantenidas, igualmente, de forma natural o con traslocaciones y 17 nuevas poblaciones creadas a partir de traslocaciones de ejemplares extraídos de poblaciones prósperas situadas dentro de la propia Comunidad. Este modo de repoblación que fue empleado entre los años 1998 y 2013, ha permitido recuperar poblaciones originales perdidas y asentar nuevas poblaciones en áreas potenciales y fue exitoso en el 52% de los lugares donde se puso en práctica.

No obstante, las poblaciones actuales aún son muy vulnerables tanto a procesos catastróficos naturales (sequías, incendios,...) como a las mortalidades por afanomicosis que pueden desencadenar las introducciones ilegales de cangrejos alóctonos. Estos riesgos se acentúan por el habitual pequeño tamaño de las poblaciones, su aislamiento geográfico y su pervivencia en



Gobierno de La Rioja

condiciones al límite de los óptimos ecológicos de la especie. En estas condiciones, su estado de conservación se puede volver muy precario si no se desarrollan medidas de seguimiento y apoyo de forma regular.

1.2.- Declive y amenazas

Las principales amenazas que siguen afectando a la especie son, por orden de importancia, las siguientes:

a) Introducción de cangrejos alóctonos y afanomicosis del cangrejo

La presencia de la afanomicosis o “peste del cangrejo” producida por el pseudohongo *Aphanomyces astaci* procedente de Norteamérica, sigue siendo la principal amenaza para la especie. En los últimos cuarenta años se sabe de al menos tres cepas diferentes que han llegado a las aguas europeas en sucesivas introducciones de cangrejos americanos. El contacto de la enfermedad con una población de cangrejo de río provoca la mortalidad del 100% de sus ejemplares.

El cangrejo rojo y el cangrejo señal son los transmisores de esta enfermedad y, aunque también se ven afectados por ella, sobreviven y actúan como reservorios de la afanomicosis en las aguas. Es por ello que la introducción de ambas especies en tramos con cangrejo de río, o potenciales áreas para su recuperación, ocasiona la rápida desaparición de los ejemplares presentes y además compromete la posterior recuperación que podría hacerse en ese tramo con ejemplares traslocados. No obstante, el hongo y sus esporas sobreviven poco tiempo en el agua sin la presencia de cangrejos vivos donde hospedarse, de modo que la erradicación completa de cangrejos exóticos en una balsa o tramo de río aislado podría hacer sus aguas recuperables.

El cangrejo rojo está presente a lo largo de todo el río Ebro y en muchos tramos medios y bajos de los afluentes riojanos por debajo de los 600 metros de altitud. También se le halla en ese ámbito del Valle en pequeños embalses, balsas de riego, charcas y acequias de riego donde ha sido introducido de forma ilegal por particulares. En esos lugares no es posible su erradicación completa y por ello su presencia, y la de la enfermedad, impiden la recuperación de esas aguas para la especie autóctona.

El cangrejo señal actúa igualmente como reservorio de la afanomicosis y puede llegar a vivir en aguas a mayor altitud que el cangrejo rojo. Hasta el momento, las actuales poblaciones de cangrejo de río habían estado relativamente a salvo de la enfermedad ya que el cangrejo rojo no encontraba su óptimo ecológico a esa altitud y las introducciones ilegales podían fracasar por causas naturales. Sin embargo, esta situación es distinta en el caso del cangrejo señal. Por ello, la actual expansión de este cangrejo supone un enorme riesgo al favorecer la transmisión de la afanomicosis a las poblaciones de cangrejo de río mejor conservadas que habían quedado en los tramos altos de los ríos.

Ambas especies están consideradas como “especies exóticas invasoras” por el Real Decreto 1628/2011 de 14 de noviembre al considerar que su introducción en los ecosistemas acuáticos naturales es un agente de amenaza para la diversidad biológica nativa.

b) Alteración del hábitat

Aunque la afanomicosis fue y sigue siendo el principal desencadenante de las mortalidades masivas, hay otros factores asociados a la alteración del hábitat que contribuyen también a una mayor vulnerabilidad de sus poblaciones. Entre ellas están: la contaminación de ríos y balsas por productos fitosanitarios, aguas residuales de poblaciones o vertidos de instalaciones ganaderas; las sequías extremas ya sean naturales o debidas a captaciones; o las canalizaciones de arroyos, alteraciones de cauces o eliminación de vegetación de ribera que pueden mermar la capacidad de acogida del hábitat para la especie. Estas modificaciones tienen un mayor efecto en el contexto de unas poblaciones, en muchos casos, fragmentadas, con bajos tamaños poblacionales y en zonas marginales respecto al hábitat óptimo que ocupaba históricamente la especie.



Gobierno de La Rioja

c) Baja variabilidad genética

La especie presenta en la península Ibérica una baja variabilidad genética, una estructura para la que se ha sugerido la existencia de un “cuello de botella”, es decir que ha existido un bajo número poblacional en algún momento, ya sea debido a un efecto fundador o a un declive poblacional brusco, reciente o antiguo. Esto podría hacer a la especie más vulnerable a los cambios ambientales. No obstante, dentro de esta variabilidad se han sugerido dos unidades con significación evolutiva, con distancias genéticas altas entre sí: la primera formada por la población del río Muga (Gerona), y la otra formada por el resto de las poblaciones ibéricas. Se considera que hay además varias unidades operativas de conservación que siguiendo un principio de precaución no debieran mezclarse en la gestión del especie.

d) Furtivismo

Aunque existe una mayor conciencia sobre la delicada situación de la especie y aparentemente una menor afección del furtivismo que en décadas pasadas, la captura ilegal de cangrejo de río puede suponer, no solo impacto por la extracción de ejemplares sino también un riesgo sanitario para esas poblaciones. El uso de materiales empleados con anterioridad en aguas con presencia de la afanomicosis puede suponer la introducción de la enfermedad en tramos que habían permanecido a salvo de ella y propiciar una mortandad en los mismos.

1.3.- Actuaciones emprendidas por el Gobierno de La Rioja

Desde antes del propio Plan de Recuperación la administración regional emprendió iniciativas de conservación con la especie, aunque fue a partir de su aprobación cuando las actuaciones se llevaron a cabo con una planificación más regular. Entre las desarrolladas en esos años destacan las siguientes:

-Actuaciones de conservación: Evaluación del estado de conservación de las poblaciones originales supervivientes, así como de las amenazas que les afectan. Análisis de la capacidad potencial de estas poblaciones para la extracción de ejemplares con fines de repoblación . A través de un programa de expansión de la especie se han trasladado ejemplares dentro de la propia Comunidad a nuevos tramos y se han recogido al mismo tiempo datos de la distribución alcanzada por los dos cangrejos exóticos. Se han desarrollado iniciativas de exclusión y control de especies de cangrejo alóctonas.

-Actuaciones de seguimiento y control mediante muestreo en balsas y tramos de ríos para conocer el estado de las poblaciones originales, detectar nuevas poblaciones y hacer un seguimiento del éxito de las traslocaciones efectuadas. Se ha realizado también un seguimiento del estado sanitario de los ejemplares a trasladar.

-Actuaciones de investigación como la colaboración en estudios de otras instituciones para conocer la diversidad genética de la especie y el desarrollo de una experiencia de cría en cautividad en la piscifactoría de Brieva de Cameros.

-Actuaciones de educación y divulgación, a través de la página web, la revista “Páginas de Información Ambiental” y carteles divulgativos de la especie.

2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

2.1.- Recuperación del cangrejo de río en La Rioja

El reducido número de poblaciones de la especie, su aislamiento, así como la persistencia de importantes factores de amenaza siguen situando al cangrejo de río en una situación precaria. Se considerará que el Plan está contribuyendo a la recuperación de la especie cuando el cangrejo de río



Gobierno de La Rioja

pueda ser excluido de la categoría de especie "en peligro de extinción" del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre de La Rioja (Decreto 59/1998 de 9 de octubre). Para ello deberán darse las siguientes condiciones.

- a) La especie tendrá poblaciones estables y viables en masas de agua y tramos fluviales medios y altos con condiciones adecuadas en, al menos, las cuencas de los ríos Najerilla, Iregua, Leza-Jubera, Cidacos y Alhama-Linares.
- b) El número de poblaciones dentro de cada subcuenca será suficiente para garantizar un adecuado intercambio de ejemplares que minimice los riesgos que la fragmentación y el aislamiento pueden ocasionar a corto y medio plazo.
- c) Las poblaciones de especies alóctonas de cangrejos estarán controladas y no supondrán un peligro de invasión de las aguas ocupadas por las poblaciones de cangrejo de río.
- d) Ausencia de mortandades masivas en las poblaciones de cangrejo de río provocadas por enfermedades con alta mortalidad.
- e) Ausencia de factores regresivos cuando éstos sean recurrentes y persistentes, de tal forma que comprometan la viabilidad de las poblaciones de la especie.

2.2.- Finalidad del Plan de Recuperación

La finalidad del Plan de Recuperación del cangrejo de río de río es: 1) consolidar el proceso de recuperación de la especie en La Rioja, 2) conservar las poblaciones supervivientes y las de nueva creación minimizando los factores de amenaza que pueden llevarlas a su desaparición 3) favorecer la progresiva recolonización de tramos fluviales y masas de agua con condiciones adecuadas para la especie a fin de aumentar en lo posible su área de distribución geográfica y 4) controlar la expansión de las poblaciones existentes de cangrejos alóctonos y en la medida de lo posible erradicar algunas de ellas.

2.3.- Objetivos

Para alcanzar esta finalidad se plantean los siguientes objetivos operativos:

Objetivo 1.- Reducir y controlar el riesgo de invasión de cangrejos alóctonos y de transmisión de enfermedades a tramos fluviales y masas de agua con poblaciones de cangrejo de río y a áreas potenciales para su recuperación.

Objetivo 2.- Fomentar la expansión y recuperación de la especie autóctona a través de repoblaciones en tramos potenciales favorables que amplíe el número de poblaciones y su distribución geográfica.

Objetivo 3.- Mejorar los conocimientos de la especie en aspectos básicos para su gestión y recuperación y mantener un seguimiento de la evolución de las poblaciones y del éxito de las medidas emprendidas.

Objetivo 4.- Incrementar el conocimiento y sensibilización de la opinión pública en general y de colectivos específicos como los pescadores, sobre la situación de la especie y el riesgo de amenaza que supone la expansión de los cangrejos exóticos.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PERIODO CRÍTICO

Con objeto de centrar los esfuerzos de conservación, el ámbito de aplicación del Plan, al que se refiere la regulación de actividades y el Programa de Actuaciones, prioriza una serie de cursos y masas de agua que se establecen como favorables para la presencia del cangrejo de río, y que alberga una parte significativa de la población de la especie en La Rioja. Una parte de ellas se encuentran dentro los límites de espacios Red Natura 2000, pero no todas. De este modo se establece como ámbito de aplicación los siguientes ríos y masas de agua para los que se indican las coordenadas UTM en ETRS89 de sus límites inferiores.



Gobierno de La Rioja

- a) Río Najerilla: todas las aguas por encima del cruce del río Najerilla con la carretera LR-113 (Matute-Anguiano) 519809 / 4683886.
- b) Río Iregua: todas las aguas por encima de la desembocadura del barranco de S.Marcos (Viguera) 538915 / 4684762.
- c) Río Leza: todas las aguas por encima del cruce del río Leza con la carretera LR-460 de acceso a Leza de río Leza 548856 / 4686109
- d) Río Jubera: todas las aguas por encima del cruce del río Jubera con la carretera LR-261 (Robres del Castillo) 557865 / 4678345.
- e) Río Cidacos: todas las aguas por encima de la confluencia con el río Manzanares (Munilla) 560586 / 4671627.
- f) Río Linares: todas las aguas por encima de la confluencia con el arroyo Cañizal (Igea) 578376 / 4659507.

Se incluyen también dentro del ámbito todas las masas de agua aisladas tipo pequeños embalses, arroyos, lagunas, balsas de riego u otras, que por sus favorables parámetros bióticos y abióticos sean capaces de albergar poblaciones de cangrejo de río y que se encuentren fuera de los límites anteriormente establecidos, pudiendo ser utilizadas en el programa de expansión de la especie.

La definición de este ámbito de aplicación podrá ser revisada de acuerdo a la evolución de la especie y al grado de conocimiento que se disponga de sus poblaciones.

Se considera como periodo crítico para la especie el de la eclosión de las puestas y el inmediatamente posterior de ejemplares juveniles, que comprendería desde el mes de mayo al mes de julio (ambos incluidos), cuando mayor es su vulnerabilidad a las distintas afecciones y molestias.

4.- REGULACION DE ACTIVIDADES

En el ámbito de aplicación de este Plan la Consejería competente en materia de medio ambiente (en adelante Consejería competente) informará las actuaciones, planes o proyectos que impliquen la modificación de las características del hábitat utilizado por la especie, sin perjuicio de lo establecido por la legislación vigente relativa a Evaluación de Impacto Ambiental. Estos informes se sustanciarán, cuando corresponda, a través del procedimiento de evaluación de repercusiones ambientales del espacio Red Natura 2000 y de acuerdo a lo establecido en sus Planes de Gestión. Las actuaciones deberán ser compatibles con la conservación de la especie y, si se considera necesario, contar con medidas que minimicen las afecciones y que garanticen el mantenimiento de las condiciones del hábitat o su restitución a las condiciones favorables para la especie. Se prestará especial atención a actuaciones relacionadas con las siguientes alteraciones a las que la especie es especialmente sensible:

- Actividades que puedan alterar la calidad del agua con productos fitosanitarios, vertidos urbanos o de instalaciones ganaderas en tramos fluviales y masas de agua ocupados por la especie. Se pondrá especial atención en evitar los tratamientos aéreos con productos nocivos en las proximidades de esas aguas, el vaciado en ellas de “bañaderos” de desparasitado de ganado, cualquier vertido directo sin depuración, así como el acceso directo de animales a esos lugares en el caso de cabañas ganaderas importantes.
- Captaciones y aprovechamientos de agua, ya sea para agua de boca o regadío, que supongan una merma importante de los caudales de arroyos con poblaciones y que acentúen su vulnerabilidad durante los estiajes.
- Canalizaciones, dragados o cualquier otra actividad que altere el cauce de forma irreversible o que supongan pérdidas significativas de la vegetación de ribera alterando las condiciones que proporcionan refugio a la especie.



5.- PROGRAMA DE ACTUACIONES

El Programa de Actuaciones recoge un conjunto de iniciativas que se pueden agrupar en los siguientes bloques:

A. Actuaciones de Conservación, destinadas a cubrir los objetivos nº 1 y 2.

B. Actuaciones de Investigación y Seguimiento, destinadas a cubrir el objetivo nº 3.

C. Actuaciones de Educación y Divulgación, destinadas a cubrir el objetivo nº 4.

Se establece un primer periodo de aplicación de este Programa de 6 años. Al término de dicho periodo se evaluará el mencionado Programa de Actuaciones, y se propondrán, en su caso, nuevas iniciativas.

A) Actuaciones de Conservación

Objetivo 1.- Reducir y controlar el riesgo de invasión de cangrejos alóctonos y de transmisión de enfermedades a tramos fluviales y masas de agua con poblaciones de cangrejo de río y a áreas potenciales para su recuperación.

5.1.1.- Se vigilarán de forma periódica y preventiva los límites alcanzados por las poblaciones de cangrejos alóctonos en La Rioja, en especial los del cangrejo señal y aquellas próximas a las poblaciones conocidas de cangrejo de río. Se mantendrá actualizado un inventario de las masas de agua con presencia de cangrejo rojo y señal que facilite la toma de decisiones en las tareas de gestión.

5.1.2.- Se pondrán en marcha actuaciones que permitan frenar la expansión de los cangrejos alóctonos presentes en La Rioja, en especial allí donde pongan en mayor peligro la viabilidad de las poblaciones de cangrejo de río. Si bien la erradicación de las especies alóctonas ya no es posible, se intentará al menos erradicar y controlar poblaciones puntuales que sean consideradas de alto riesgo y en especial las enclavadas dentro de tramos con presencia cangrejo de río.

5.1.3.- Se regularán a través de la normativa anual de pesca restricciones sobre la captura, tenencia, transporte y comercio en vivo de los cangrejos rojo y señal en La Rioja. Estas actividades junto a la gestión, control y posible erradicación de las poblaciones de cangrejos exóticos se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional sobre especies exóticas invasoras.

5.1.4.- Se extremarán las medidas de profilaxis tendentes a evitar la introducción de enfermedades en las actuaciones de muestreo desarrolladas, en la actividad de la pesca deportiva y especialmente en las reintroducciones o reforzamientos de poblaciones, en las aguas con cangrejos. Los aparejos, botas y material de muestreo serán debidamente desinfectados al entrar o salir de la masa de agua y el personal implicado deberá conocer el riesgo potencial que puede suponer para la especie no tomar dichas medidas.

Objetivo 2.- Fomentar la expansión y recuperación de la especie autóctona a través de repoblaciones en tramos potenciales favorables que amplíe el número de poblaciones y su distribución geográfica.

5.2.1.- Se realizarán repoblaciones de cangrejo de río con objeto de ampliar el área de distribución de la especie a áreas potenciales, así como para reforzar poblaciones conocidas con situación demográfica precaria. La traslocación de ejemplares extraídos de poblaciones prósperas de la propia Comunidad ha resultado un método de repoblación efectivo durante el anterior Plan de Recuperación y por ello se contempla como prioritario para acometer dichas repoblaciones. No obstante, también podrán acometerse repoblaciones utilizando ejemplares de cría en cautividad realizada con ejemplares de la región.



Gobierno de La Rioja

5.2.2.- Se establecerá un inventario de lugares potenciales para realizar repoblaciones en base a la información recabada en años anteriores y se tendrá en cuenta el éxito alcanzado en esas experiencias. En todo caso, los criterios básicos para seleccionar esos lugares serán: 1) tramos aislados respecto a cauces con la presencia de cangrejos alóctonos, 2) con niveles adecuados de agua en periodo estival, 3) con parámetros bióticos y abióticos favorables, 4) libres de contaminación orgánica e inorgánica importantes y 5) ausencia o presencia moderada de depredadores de cangrejos. Estos lugares podrán ser arroyos o masas de agua enclavadas en espacios naturales protegidos, balsas de riego o arroyos de cabecera aislados de los cauces principales.

5.2.3.- Se garantizará que el origen de los ejemplares utilizados en las repoblaciones, tanto los de traslocaciones como los de cría en cautividad, sea el más adecuado para no alterar la estructura genética de las poblaciones de La Rioja. En las traslocaciones, siempre que sea posible, se utilizarán cangrejos de la misma subcuenca del lugar a repoblar, en su defecto de otra cuenca dentro de La Rioja y, en cualquier caso, al menos con origen en la cuenca alta del Ebro. Cuando se utilicen cangrejos de cría en cautividad, estos deberán proceder de fundadores con origen en La Rioja.

5.2.4.- Se prestará especial cuidado en no poner en riesgo la viabilidad de las poblaciones de cangrejos utilizadas como donantes para las traslocaciones de ejemplares. Se utilizarán para ello poblaciones con una buena productividad, con ejemplares sanos y siempre que los muestreos previos a la extracción indiquen una buena situación de la misma. Se hará un seguimiento posterior de esas poblaciones para garantizar que tienen capacidad de recuperarse de las extracciones y para tratar de ajustar un límite de extracción óptimo a su producción.

5.2.5.- Se promoverá el establecimiento de un programa de cría en cautividad de la especie para apoyar su expansión y recuperación a través de repoblaciones en tramos potenciales y de reforzamiento de poblaciones en situación precaria. Se prestará especial atención al origen de los ejemplares incorporados a este programa. Mientras exista variabilidad suficiente en La Rioja y los estudios genéticos no recomienden lo contrario, como principio de precaución se evitará incorporar ejemplares de fuera de la Comunidad al núcleo reproductor.

B) Actuaciones de Investigación y Seguimiento

Objetivo 3.- Mejorar los conocimientos de la especie en aspectos básicos para su gestión y recuperación y mantener un seguimiento de la evolución de la población y del éxito de las **medidas emprendidas**.

5.3.1.- Se promoverá o bien se colaborará en diferentes trabajos que permitan obtener información aplicada a la gestión de sus poblaciones, en especial sobre las dos siguientes líneas:

a) Mejoras en las condiciones de reproducción de la especie en cautividad y métodos más efectivos para la liberación de ejemplares, y su contribución a la formación de nuevas poblaciones en áreas potenciales favorables.

b) Mejoras en el control y la erradicación de las especies de cangrejos alóctonos y de recuperación de las aguas para la acogida de poblaciones de cangrejo de río que vayan a ser reintroducidas.

5.3.2.- Se dispondrá de información actualizada de la distribución y abundancia de las poblaciones de cangrejo de río de La Rioja, tanto originales como reintroducidas, al menos cada tres años.

5.3.3.- Se realizará un seguimiento diferenciado de las poblaciones en función del estado de conservación en que se encuentren. Se priorizará el seguimiento de las poblaciones originales en situación de conservación desfavorable y con amenazas importantes, así como en las poblaciones utilizadas para obtener ejemplares a traslocar.



Gobierno de La Rioja

5.3.4.- Se realizará un seguimiento del éxito de las repoblaciones efectuadas mediante muestreos al año siguiente de su introducción. En el caso de que se obtengan dos muestreos negativos consecutivos, se dará por fracasada la repoblación y se evaluarán las causas que lo han podido provocar.

C) Actuaciones de Educación y Divulgación

Objetivo 4.- Incrementar el conocimiento y sensibilización de la opinión pública en general y de colectivos específicos como los pescadores, sobre la situación de la especie y el riesgo de amenaza que supone la expansión de los cangrejos exóticos.

5.4.1. Se desarrollarán actuaciones de divulgación y sensibilización dirigidas a la opinión pública comunicando resultados de seguimientos, actuaciones de conservación, problemas y amenazas, en especial sobre la problemática de la expansión de los cangrejos alóctonos buscando un cambio de actitud respecto a esas introducciones ilegales de cangrejos. Se utilizarán entre otros los siguientes medios de la administración ambiental.

- e) Página web del Gobierno de La Rioja en sus contenidos de biodiversidad.
- f) Revista "Páginas de Información Ambiental" y otras publicaciones.
- g) Carteles y folletos de fauna y flora amenazada de La Rioja y todos aquellos otros que contribuyan a dar a conocer la especie entre el público en general y colectivos específicos.
- h) Centros de visitantes e interpretación de los espacios que se encuentren en su área de distribución.

5.4.2. Se incluirá información sobre el cangrejo de río en los contenidos de actuaciones de educación ambiental y formación del profesorado que se oferten al medio escolar. Se enmarcarán prioritariamente en un contexto más amplio sobre la conservación de las especies de fauna amenazada de La Rioja y los efectos de las especies exóticas invasoras sobre la conservación de la biodiversidad.

5.4.3.- Se facilitará información a los agentes forestales y técnicos de la administración regional, en sesiones informativas y divulgativas sobre su biología, problemática, situación actual y contenido del Plan de Recuperación.

5.4.4.- Se promoverá la sensibilización de los colectivos de pescadores sobre la situación de conservación de la especie y el riesgo de amenaza para la biodiversidad que supone la expansión ilegal de los cangrejos exóticos en los ríos de La Rioja.

6.- APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde a la Consejería competente la planificación, gestión, coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en el presente Plan de Recuperación. Sin perjuicio de lo anterior, las medidas que requieran la intervención de especialistas podrán ser contratadas a equipos de técnicos e investigadores de reconocida experiencia y competencia en el estudio y/o la conservación del cangrejo de río.

El Plan de Recuperación del cangrejo de río se desarrollará coordinadamente en el marco de los Planes de Gestión de aquellos espacios Red Natura 2000 que alberguen tramos fluviales y poblaciones de la especie.

Se nombrará a un técnico coordinador del Plan de Conservación, con la función de coordinar a todas las personas, entidades y organismos implicados en el mismo, así como la de supervisar todas las iniciativas y actuaciones que se realicen en su desarrollo.

Al finalizar el Programa de Actuaciones, se realizará una revisión de la ejecución de las iniciativas contempladas en dicho Programa, del cumplimiento de los objetivos descritos y del gasto realizado. A partir de esta revisión se planificarán actuaciones para el siguiente periodo de programación.



Gobierno de La Rioja

Se promoverá la coordinación de las actuaciones entre los distintos organismos de la administración local y autonómica, así como contactos con los servicios competentes en conservación de especies de las Comunidades Autónomas limítrofes, tanto para el intercambio de información sobre las especies como para la adecuación de actuaciones en los territorios compartidos.

7.- EVALUACIÓN ESTIMATIVA DE COSTES

Algunas de las iniciativas contempladas en el Programa de Actuaciones pueden generar un gasto financiero directo para la Comunidad Autónoma de La Rioja a lo largo de los 6 años de duración del mismo, gastos que se consignarán, dentro del capítulo correspondiente, en los presupuestos generales de la CAR, según vayan poniéndose en práctica cada año.

Las actuaciones concretas y la estimación de sus importes para el conjunto del periodo de programación son los siguientes:

1. Actuación. Trabajo de seguimiento de la especie, poblaciones fuente y traslocaciones
 - Procedimiento de ejecución: Contrato externo
 - Importe: 15.000 euros / año

2. Actuación. Desarrollo de un programa de cría en cautividad de la especie
 - Procedimiento de ejecución: Medios propios de la CAR o contrato externo
 - Importe: 40.000 euros

3. Actuación. Trabajos de control y erradicación de cangrejos alóctonos
 - Procedimiento de ejecución: Medios propios de la CAR o contrato externo
 - Importe: 15.000 euros

4. Actuación: Medidas de divulgación y sensibilización.
 - Procedimiento de ejecución: Medios propios de la CAR y contratos externos de suministros y servicios.
 - Importe: 12.000 euros

8. FINANCIACIÓN

La totalidad de las iniciativas contempladas en el Programa de Actuaciones de este Plan serán financiadas o bien en exclusiva por parte del Gobierno de La Rioja, o bien cofinanciadas a través del FEADER y de fondos del Ministerio competente en materia de medio ambiente, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.



ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CANGREJO DE RÍO (*Austroptamobius pallipes*) EN LA RIOJA

